



Autorización de funcionamiento inicial a la empresa NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A. bajo la modalidad de prestación de servicio de tecnología de seguridad en la forma de prestación de servicios con centrales receptoras de alarmas, instalación, desinstalación, monitoreo y respuestas a las mismas

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN

N° 00289-2017-SUCAMEC-GSSP

Lima, 22 de febrero de 2017.

VISTO: El expediente N° 201700053648, de fecha 06 de febrero de 2017, presentado por el señor Víctor Rafael Taboada Hoyos, identificado con número de DNI 40120112, con domicilio legal en Calle Loma Bella N° 150, Urb. Prolog. Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, en calidad de gerente general de la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** con RUC N° 20372749505, mediante el cual solicitó la **autorización de funcionamiento inicial**, bajo la modalidad de **prestación de servicios de tecnología de seguridad**, en la forma de **prestación de servicios con centrales receptoras de alarmas, instalación, desinstalación, monitoreo y respuestas a las mismas**, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN publicado el 31 de marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;
2. Que, la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 68-A del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-IN, publicado el 23 de diciembre del 2012, el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Ley de Servicios de Seguridad Privada;
3. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 00319-2017-SUCAMEC-GSSP, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 22 de febrero de 2017 y la Constancia de Verificación Previa de Local correspondiente al procedimiento de autorización de funcionamiento en la modalidad de servicios de tecnología de seguridad N° 026-2017-SUCAMEC-GCF, de fecha 25 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **22 de febrero de 2022**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de**





tecnología de seguridad en la forma de prestación de servicios con centrales receptoras de alarmas, instalación, desinstalación, monitoreo y respuestas a las mismas, en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, con domicilio en Loma Bella – E, N° 150, Mz. D2, Lt. 000031, Urbanización Prolg. Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, siendo el representante legal, el señor **Víctor Rafael Taboada Hoyos**, identificado con número de DNI N° 40120112, con domicilio en Calle Loma Bella N° 150, Urb. Prolg. Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2º.- La empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, reservándose la SUCAMEC el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- La empresa **NATIONAL ENTERPRISE OF SECURITY S.A.** deberá remitir dentro de los treinta (30) días a la SUCAMEC, el Reglamento Interno y el Estudio y Plan de Seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,


Guiselle Olga Marciani Burgos
Gerente de Servicios De Seguridad Privada
SUCAMEC

